



2018120417166932143124278
 comunicaciones internas o memorandos
 Diciembre 04, 2018 17:16
 Radicado 2018-024278
 2018120417166932143124278



uación
 tutelas



instauradas en la vigencia 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Secretaría de Control Interno, 2200

Bello, 04 de Diciembre de 2018

Doctor
CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
 Alcalde
 Municipio de Bello

1. OBJETIVO

Informe de seguimiento y evaluación a las acciones populares vigentes y tutelas instauradas en vigencia 2018 de la Administración Central del Municipio de Bello.

2. CRITERIOS / MARCO LEGAL

La Secretaría de Control Interno en su rol de evaluación y seguimiento verificará el cumplimiento de las normas jurídicas legales de las acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2018 de la Administración Central del Municipio de Bello, procedimientos y requisitos de acuerdo con lo establecido en:

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 472 de 1998, ***“por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.”***
- Ley 87 de 1993 ***“Por lo cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.***
- Ley 1437 de 2011 ***“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.***



Informe de seguimiento y evaluación acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

- Ley 1474 de 2011 **“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”**.
- Ley 1755 de 2015 **“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”**.
- Decreto 2591 de 1991 **“Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política”**

3. RESPONSABLES / PARTICIPANTES

- Lina María Roldán Palacio, Asesora de la Alcaldía.
- John Jairo Varela, Técnico Administrativo, Secretaría Privada
- John Edisson Monsalve Arismendi, Profesional Especializado, Secretaría de Control Interno.

4. TRABAJO DE CAMPO / METODOLOGÍA

Reunión con la Asesora Jurídica el día 19 Noviembre de 2018, en la cual se verificaron las observaciones presentadas en el informe emitido por la Secretaría de Control Interno de fecha **30 de Noviembre de 2017 con radicado 2017-015113**; a fin de establecer que tipos de acciones de mejora se dieron para contrarrestar dichas observaciones e igualmente reunión con el Técnico Administrativo de Archivo para conocer la cantidad de tutelas instauradas durante el periodo de seguimiento.

5. INTRODUCCIÓN

Acción Popular

La Acción Popular se ejerce para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuera posible.



Informe de seguimiento y evaluación acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

El derecho y el interés colectivo se encuentran reglamentados por la Ley 472 de 1998, la cual desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las Acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.

Las acciones populares no buscan reparar el daño causado a un grupo de personas en concreto, si no proteger un bien público o un recurso de uso común que benéfico a una colectividad difusa.

La Ley 472 de Agosto del 05 de 1998, la cual tiene por objeto regular las acciones populares y las acciones de grupo de que se trata el artículo 88 de la Constitución y está orientada a garantizar la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos, así como los de grupo o de un número plural de personas.

Acción de Tutela

La acción de tutela es un mecanismo que tiene por objeto la protección de los derechos constitucionales fundamentales, aun aquellos que no se encuentran consagrados en la constitución, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

La acción de tutela procede cuando resultan vulnerados o amenazados los derechos constitucionales fundamentales, aun aquellos que no se encuentran textualmente consagrados en la constitución, pueden invocarse aduciendo una conexidad con los derechos fundamentales, por la acción u omisión de cualquier entidad pública.

Cuando no haya ningún otro medio que permita proteger el derecho aunque es procedente la tutela en aquellas circunstancias en las cuales se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, aun cuando existan otros medios de protección.

Cuando el actor se encuentre en situación de indefensión o subordinación respecto del particular contra quien se interpone la acción de tutela.

Cuando por acción u omisión de un particular en el caso que este preste un servicio público o cumpla funciones públicas.

La acción de tutela está consagrada en el artículo 86 de nuestra Constitución Política de Colombia y reglamentada por el Decreto 2591 del 19 de Noviembre de 1991.



Informe de seguimiento y evaluación acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

6. LISTA VERIFICACIÓN

PREGUNTA	EVIDENCIAS Y REGISTRO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	PARCIAL	NO	
<p>1. Verificar y Evaluar si se implementaron las observaciones u oportunidades de mejora y las recomendaciones de informe del 30 de noviembre de 2017.</p>	<p>OPORTUNIDADES DE MEJORA / OBSERVACIONES DEL INFORME DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>1. "La Secretaria Privada, la Asesoría Jurídica y la Dirección Técnica de las TIC, no cumplen con las disposiciones de ley (Decreto 2591 de 1991, la ley 472 de 1998, Decreto Municipal de 20130459 de octubre de 2013, referente a los tiempos de admisión, notificación y traslado y de publicidad de las acciones populares y Tutelas); además de la carencia de políticas de operación en los procedimientos documentados en el SGI que direccionen el actuar sobre las acciones populares y de las tutelas instauradas".</p> <p>En cuanto a la admisión, notificación y traslado, La asesora del despacho es quien realiza esta función, las acciones populares son asignadas a los apoderados de cada acción judicial.</p> <p>En cuanto a la publicidad, a pesar de que se entrego memorando a la Dirección de las TICS por parte de la asesora jurídica para que se cargara la información a la plataforma, dicha información al cierre de este informe no se visualizaba en la página web.</p> <p>2. "No se encuentra actualizada la información referente a las acciones populares y acciones de tutela a la fecha en el portal web del Municipio de Bello".</p> <p>No se encuentra la información cargada en la página web</p> <p>3. "Si bien es cierto que la administración central del Municipio de Bello tiene un</p>			X	<p>En la nueva Estructura Organizacional del Municipio de Bello, se crea la Dirección Administrativa de defensa judicial.</p> <p>Son funciones de la Dirección Administrativa de Defensa Judicial, entre otras "Atender las demandas en contra de las Administración, las acciones populares, de cumplimiento, de grupos y demás mecanismos de defensa ciudadana y presentar las demandas y acciones necesarias para defender sus intereses en función de la comunidad."</p> <p>La Asesora Jurídica hace entrega mediante memorando con radicado 2018-022668 del 13 de Noviembre de 2018, el inventario actualizado de las acciones populares a la directora asignada para dicho cargo, quien a partir de la fecha debe ser la encargada de hacer el monitoreo a las acciones populares.</p>



Informe de seguimiento y evaluación acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

PREGUNTA	EVIDENCIAS Y REGISTRO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	PARCIAL	NO	
	<p>sistema de gestión documental y que, según la base de datos de las Acciones de Tutela, información suministrada por John Jairo Varela, Técnico administrativo, Secretaría Privada que es la dependencia de soporte en Gestión Documental, con corte a octubre de 2017, registró un total de 1990 tutelas, de las cuales se filtró el 100% para su evaluación, teniendo en cuenta las respuestas radicadas y no radicadas. Allí se evidenció que los responsables de responder las tutelas, la gran mayoría tienen respuesta, pero no son radicadas en el Sistema de Gestión, eso demuestra que X los procedimientos que existen para el manejo de Acciones Populares y de Tutelas no son cumplidos a cabalidad y merecen ser ajustados al Sistema de Gestión de la Calidad”.</p> <p>No fue posible conocer el estado actual de las 2.412 tutelas reportadas por el técnico administrativo de archivo con corte del 31 de Octubre de 2018, no se pudo conocer la distribución, ni su debida trazabilidad, desconociendo sus causas, ni el estado de sus respuestas.</p> <p>4. “El 82%(1636) del total de las tutelas instauradas no tienen respuesta radicada; solo el 18%(354) del total tienen su respectiva respuesta radicada, incumpliendo con los plazos de informar y dar respuesta que dicta el Decreto 2591 de 1991”.</p> <p>No fue posible conocer el estado actual de las 2.412 tutelas reportadas por el técnico administrativo de archivo con corte del 31 de Octubre de 2018, no se pudo conocer la distribución, ni su debida trazabilidad, desconociendo sus causas, ni el estado de sus respuestas.</p>				



Informe de seguimiento y evaluación acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2018



CO-SC-CERF143688



SC-CER143688



GP-CER143691

PREGUNTA	EVIDENCIAS Y REGISTRO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	PARCIAL	NO	
	<p>5. “El total de las acciones populares hasta el 30/11/2017 es de 27, de las cuales 11(41%) están en trámite para cumplimientos, 5(19%) están sin novedad, inactivas, 2(7%) en ejecución de obra, 2(7%) en espera de decisión Judicial de primera Instancia y 7(26%) se cerraron, se está incumpliendo con los tiempos de admisión, notificación, traslado y otras disposiciones que dicta la ley 472 de 1998”.</p> <p>La asesora hace entrega del reporte de las acciones populares mediante memorando RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>1. Depurar en su totalidad las acciones populares que están sin novedad, en ejecución de obra y en espera de decisión Judicial de primera Instancia; y así cumplir con los tiempos de admisión, notificación y traslado y otras disposiciones que establece la ley 472 de 1998.</p> <p>Si se cumple, la asesora del despacho, solicita la información a cada secretaría de despacho o dependencia obligada al cumplimiento o ejecución de la orden judicial, también es la encargada de remitir al apoderado judicial de la administración municipal, quien lo aporta al proceso judicial.</p> <p>2. Depurar y radicar lo más pronto posible las respuestas de las tutelas instauradas en la vigencia; y así cumplir con los plazos de informar y dar respuesta, según lo establece el Decreto 2591 de 1991.</p> <p>No fue posible conocer el estado actual de las 2.412 tutelas reportadas por el técnico administrativo de archivo con corte del 31 de Octubre de 2018, ni la distribución, ni su debida trazabilidad desconociendo sus causas, ni el estado de sus respuestas</p>				



Informe de seguimiento y evaluación acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

PREGUNTA	EVIDENCIAS Y REGISTRO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	PARCIAL	NO	
	<p>3. Crear y operar un Comité, con su respectivo reglamento que regule el tratamiento para las acciones populares y acciones de tutela que se instauran en contra del Municipio de Bello.</p> <p>Actualmente no está formalizado ni documentado, ni aprobado dicho comité en el SGI.</p> <p>4. Establecer las políticas de operación en los procedimientos a documentar para el tratamiento y publicidad de las acciones populares y acciones de tutela.</p> <p>No se evidencia implementación de políticas, ni procedimientos documentados para el tratamiento de las acciones populares y las acciones de tutela.</p> <p>5. Actualizar inmediatamente la información referente a las acciones populares y acciones de tutela a la fecha en el portal web del Municipio de Bello.</p> <p>La asesora del despacho, solicita la información a cada secretaría de despacho o dependencia obligada al cumplimiento o ejecución de la orden judicial, también es la encargada de remitir al apoderado judicial de la administración municipal, quien lo aporta al proceso judicial.</p>				
2. Verificar y Evaluar si la Administración Central del Municipio de Bello da cumplimiento a las sentencias judiciales de las acciones populares y Tutelas Instauradas.	Se verifica el reporte suministrado por la asesora jurídica y da cuenta de un total de 27 acciones populares hasta el mes de Octubre de 2018, de las cuales 11 están en trámite de cumplimiento y 16 actualmente activas.			X	Según el reporte suministrado por el técnico Administrativo de archivo hasta el día 31 de Octubre de 2018 se han recibidos un total de 2.412 tutelas, de las cuales no se pudo conocer la distribución, ni su debida trazabilidad desconociendo sus causas, ni el estado de sus respuestas.



Informe de seguimiento y evaluación acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

PREGUNTA	EVIDENCIAS Y REGISTRO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	PARCIAL	NO	
					<p>Hubo un incremento en 422 tutelas equivalente a un 21% con relación al mismo periodo del año 2017, al pasar de 1.990 a 2.412.</p> <p>En la nueva Estructura Organizacional del Municipio de Bello, se crea la Dirección Administrativa de Defensa Judicial, en la cual se le asigna el seguimiento a cada una de las acciones populares, es necesario que se realice el seguimiento a las acciones de tutela para que se enfoque en las reales causas del incremento en las acciones de tutela y se tome las mejores decisiones.</p>
3. Verificar si existe un comité con su reglamento para tratar los temas de las acciones populares y Tutelas Instauradas.	La asesora Jurídica informa que se reúne con los secretarios en un llamado Comité de Cumplimiento y ejecución; donde se les solicita información del avance a la ejecución y cumplimiento de la acción popular que se encuentran bajo su responsabilidad. Actualmente no está formalizado ni aprobado dicho comité en el SGI.			X	Realizar el monitoreo al cumplimiento de las acciones populares en la mesa técnica para la dimensión de Gestión con valores para resultados. Perteneciente al Comité institucional de Gestión y desempeño.
4. Verificar si existen los reportes en la página WEB de la Administración Central del Municipio de Bello, de todas las acciones populares y Tutelas.	La asesora Jurídica hace llegar por correo electrónico, a la secretaria de control interno el memorando enviado a la dirección de sistemas con fecha del 14 de Noviembre de 2018, con el propósito de que sean cargadas las acciones populares en contra del Municipio de Bello, en el link de la página web de la administración Central del Municipio de Bello. Al cierre de este informe no			X	Es necesario fijar, por parte de la Dirección Administrativa de la TIC y soporte Tecnológico oportunamente en la página web de la entidad el reporte de las acciones populares, cuando este sea remitido por la dirección Administrativa de defensa judicial. Con el fin de informar a la sociedad civil el movimiento de cada una de las acciones populares en contra del Municipio de Bello



Informe de seguimiento y evaluación acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

6.1 CONSOLIDADO DE ACCIONES POPULARES QUE EN LA ACTUALIDAD CURSAN EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO.

ACCION POPULAR	DEMANDANTE E IDENTIFICACIÓN DIRECCION Y TELEFONO	CRITERIO JURÍDICO Y/O TEMA DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL
ACCION POPULAR PARIS LOS SAUCES	MARIA EMILSE YEPES C.C 21810907 DIRECCIÓN: CARRERA 81 No 20 FF - 18 MEDELLIN TELEFONO: 4620675 (PARIS LOS SAUCES)	* OMISION DE CONTROL URBANÍSTICO Y REALIZACIÓN DE OBRAS PARA PREVENIR DESASTRES + OBRAS DE MITIGACIÓN EL RIESGO DE BARRIO PARIS LOS SAUCES APORTE ALTA, ARRIBACARRERA 82 ENTRE CALLES 20F Y 20FF	JUZGADO ADMINISTRATIVO 1
ACCION POPULAR DEL ASCENSOR CONCEJO	WEIMAR ZAPATATAMAYO (ASCENSOR CONCEJO) C.C 1125639312 DIRECCIÓN: CALLE 31 No 26-199 BELLO. ACTUA EN NOMBRE PROPIO.	PROTECCIÓN A LOS DISCAPACITADOS CONSTRUCCIÓN ASCENSOR	JUZGADO ADMINISTRATIVO 9
ACCION POPULAR PLAZA DE MERCADO	EFREN DE JESUS HENAO (PLAZA DE MERCADO) C.C 70046904 T.P168394 DIRECCIÓN: CALLE 49 No 48-36 BELLO. ACTUA EN NOMBRE PROPIO.	MAL ESTADO DE LA EDIFICACION DONDE FUNCIONA LA PLAZA DE MERCADO	JUZGADO ADMINISTRATIVO 18
ACCION POPULAR SAN NICOLAS	ISRAEL RAMIREZ GALLEGO (SAN NICOLÁS) C.C 10232931 DIRECCIÓN: CALLE 62 A No 32-14 BELLO : 4527961	QUE SE BRINDE EL ACCESO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN FORMA OPORTUNA Y EFECTIVA.	JUZGADO ADMINISTRATIVO 24
ACCION POPULAR LOS CIRUELOS	LILIANA MARIA LENIS T.(LOS EN VIRTUD DE QUE EL FALLO DE - JUZGADO 27 ADMINISTRATIVO Comedidamente me permito solicitarle un día y hora para hacerle entrega física y en medio magnético de las acciones populares que estaban bajo mi custodia. INVENTARIO DE ACCIONES POPULARES Código: F-GI-18, Versión: 08 Marzo 16 de 2016 CIRUELOS) C.C 43757923 DIRECCIÓN: CALLE 47 No 42-38 MEDELLIN TELEFONO: 2182059. ACTUA EN NOMBRE PROPIO.	EN VIRTUD DE QUE EL FALLO DE - ACCION POPULAR - QUE NO CONDENÓ AL MUNICIPIO DE BELLO -. DADO QUE LA EMPRESA CONDENADA COOPSOCIAL FUE LIQUIDADA. AL MUNICIPIO DE BELLO LE CORRESPONDIÓ LA REUBICACIÓN DE LAS FAMILIAS AFECTADAS. POR ELLO, EL MUNICIPIO HA VENIDO SUMINISTRANDO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO A LAS PERSONAS AFECTADAS	JUZGADO ADMINISTRATIVO 27



Informe de seguimiento y evaluación acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

ACCION POPULAR	DEMANDANTE E IDENTIFICACIÓN DIRECCION Y TELEFONO	CRITERIO JURÍDICO Y/O TEMA DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL
ACCION POPULAR LA MONTAÑITA	NICANOR ESPINOSA (LA MONTAÑITA) C.C 663380 DIRECCIÓN: CALLE 42 No 52-186 OFICINA 316 MEDELLIN TELEFONO: 383 96	SE TRATA DE LAS CONTRUCCIONES DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA LA MONTAÑITA. POR CUANTO, EL DEPOSITO DE ESCOMBROS EN DICHA QUEBRADA Y LA FALTADE CONTROL URBANISTICO HAN PERMITIDO LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AL MARGEN DE LA QUEBRADA CON EL CONSIGUIENTE PELIGRO PARA LA VIDA DE LAS PERSONAS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
ACCION POPULAR FABRICA DE PITILLOS	MOISES ARANGO HOYOS C.C. 98.696.942 (FABRICA DE PITILLOS)	DESCONTAMINACIONDEL SUELO POR DEPÓSITO DE SOBRAINTES DE UNA FÁBRICA DE PITILLOS	JUZGADO ADMINISTRATIVO 1
ACCION POPULAR TALLER DE LOS NIÑOS	JOSE ANIBAL MUÑOZ MONCADA C.C. 98.562.508 DIRECCION: CALLE 42 #52-106 MEDELLIN / (TALLER DE LOS NIÑOS)	CIERRE INTESPESTIVO DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON PERJUICIO DE LA POBLACION DE LA EDAD ESCOLAR, PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL DE BELLO Y LA MORALIDAD PUBLICA	JUZGADO ADMINISTRATIVO 7
ACCION POPULAR SAN SIMON	SONIA URREA /DIANA CAROLINA SALDARRIAGA (SAN SIMON)	URBANIZACION SAN SIMON CASAS AFECTADAS POR PRESUNTA FALLA GEOLOGICA	JUZGADO ADMINISTRATIVO
ACCION POPULAR EL CORTADO	HERNANDO VALDERRAMA CASTAÑEDA C.C. 8.303.573 TEL. 320- 767-3622 EMAIL: HVALDERRAMA10@HOTMAIL.COM / (EL CORTADO)	EL TRASLADO DE LAS 4 MIL FAMILIAS INVASORAS A OTRO LUGAR CON VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS Y SE ENTREGUE EL LOTE AL DEMANDANTE PARA LA EXPLOTACION DE LA MINA.	JUZGADO ADMINISTRATIVO 27
ACCION POPULAR TERMINAL DE TRANSPORTES B. NUEVO.	ALVARO OCAMPO POSADA C.C. 10.223.267 DIRECCION: DIAGONAL 59A #23-40 BARRIO NUEVO, BELLO TEL. 273-4111 (TERMINAL DE TRANSPORTE BARRIO NUEVO)	PARQUEADERO DE BUSES EN ZONA NO PERMITIDA POR EL POT. DECLARA QUE EMPRESA DE TRAQNSPORTES MEDELLIN Y BELLO VULNERAN EL DERECHO COLECTIVO REALTIVO AL DISFRUTE DE UN MEDIO AMBIENTE SANO	JUZGADO ADMINISTRATIVO 5
ACCION POPULAR ESCOMBRERA PARIS	LUIS ALEJANDRO LOPEZ MARTINEZ / (ESCOMBRERA PARIS)	ESCOMBRERA EN EL BARRIO PARIS	JUZGADO ADMINISTRATIVO 7
ACCION POPULAR PASO DE VOLQUETAS	JORGE IVAN GAVIRIA ALVAREZ/ (VOLQUETAS DE PRADO)	CIRCULACION DE VOLQUETAS VULNERA LA SALUD PUBLICA	JUZGADO ADMINISTRATIVO 12



Informe de seguimiento y evaluación acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

ACCION POPULAR	DEMANDANTE E IDENTIFICACIÓN DIRECCION Y TELEFONO	CRITERIO JURÍDICO Y/O TEMA DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL
ACCION POPULAR LUZ ELENA GOMEZ. B. FONTIDUEÑO	LUZ ELENA GOMEZ ALVAREZ/ (FONTIDUEÑO)	SOLICITAN REPARACIONES AL ACUEDUCTO ADMINISTRADO POR LA JUNTA DE ACCION COMUNAL FONTIDUEÑO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA / SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
ACCION POPULAR BAÑOS DEL TRANSITO	JAIME ALBERTO OSORIO VILLA (BAÑOS DEL TTO)	DESFAVORABLE PARA EL MUNICIPIO SE LE ORDENO POENER BAÑOS PARA DISCAPACITADOS EN LA SECRETARIA DE TRANSITO	JUZGADO ADMINISTRATIVO 26
ACCION POPULAR GRANIZAL	MIGUEL RODRIGUEZ SERRANO 2,665,336 (GRANIZAL)	SE DEMANDA AL MUNICIPIO Y OTROS DONDE SOLICITAN LA DOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS PARA UN BARRIO EN EL SECTOR MANANTIALES-GRANIZAL Y EL PINAL EN LA MUNICIPALIDAD	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SALA SEGUNDA
ACCION POPULAR BARRIO EL ROSARIO	MARIA ELANA MUÑOZ SIERRA 32,323,758 (BARRIO ROSARIO)	SOLICITAN ANDENES EN EL SECTOR CARRERA 53 52C-52A BARRIO EL ROSARIO DEBIDO A LOS PELIGROS	JUZGADO ADTIVO ORAL 29
ACCION POPULAR DEL ASCENSOR TRANSITO	SEBASTIAN PELAEZ GIL 71,254,897 / (ASCENSOR TRANSITO)	REGRESO DEL TRIBUNAL AL JUZGADO PARA CUMPLIR LO ORDENADO POR EL SUPERIOR (REALIZAR OBRAS EN BENEFICIO DE LOS DISCAPACITADOS)	JUZGADO ADMINISTRATIVO 7
ACCION POPULAR ESPACIO PUBLICO NIQUIA	ALEJANDRO CASTRILLON RENDON 70,254,215 (ESPACIO PUBLICO NIQUIA)	SOLICITA DEMOLICION DE CERRAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO	JUZGADO ADMINISTRATIVO 24
ACCION POPULAR RINCON DEL BOSQUE S.A.S	JAIR ALEXANDER TORO Y OTROS (RINCON DEL BOSQUE S.A.S)	CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LAS BASURAS DE LA UNIDAD	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN 16
ACCION POPULAR ESPACIO PUBLICO NIQUIA-CACIQUE NIQUIA	LUZ DARY LOPEZ ARISTIZABAL 43,564,897 (CACIQUE NIQUIA)	SOLICITA RECUPERACION ESPACIO PUBLICO EN NIQUIA	JUZGADO ADMINISTRATIVO 1
ACCION POPULAR ESPACIO PUBLICO ZAMORA	MARIA DORA QUIÑONES (ZAMORA)	LA VIA SOBRE LA CUAL PRETENDE POR PARTE DE LA ACTORA POPULAR QUE SEA PAVIMENTADA POR EL MUNICIPIO DE BELLO ES UN BIEN PRIVADO. DE HECHO LA ACCION FUE INSTAURADA CONTRA EL MUNICIPIO DE BELLO Y EL PARTICULAR PROPIETARIO DEL TERRENO	JUZGADO AMINISTRATIVO DEL CIRCUITO (ORAL) 20



Informe de seguimiento y evaluación acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

ACCION POPULAR	DEMANDANTE E IDENTIFICACIÓN DIRECCION Y TELEFONO	CRITERIO JURÍDICO Y/O TEMA DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL
ACCION POPULAR NORTE AMERICA	JOSÉ DUVAN MUÑOZ ECHEVERRY (NORTE AMERICA)	ALGUNOS CIUDADANOS DEMANDAN A LA URBANIZACION NORTEAMERICA Y AL MUNICIPIO DE BELLO, POR CUANTO ADUCEN QUE EL LOTE DE TERRENO QUE ES UTILIZADO COMO PARQUEADERO Y COMO ZONA PRIVADA DE LA URBANIZACIÓN, ES UN BIEN DE USO PÚBLICO Y POR ENDE, PERTENECE AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO.	JUZGADO ADMINISTRATIVO 25
ACCION POPULAR ACUEDUCTO EL TAMBO	JUAN ESTEBAN PATIÑO VANEGAS (ACUEDUCTO EL TAMBO LA MENESES)	SE BUSCA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	JUZGADO SEPTIMO ADMON DE ORALIDAD
ACCION POPULAR LA ISLA	ROBINSON ANDRES ALVAREZ LONDOÑO-(LA ISLA)	UBICACIÓN DE FAMILIAS EN VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL	JUZGADO 26 ADMON DE CIRCUITO DE MEDELLIN
ACCION POPULAR PASO DISCAPACITADOS BARRIO GRAN AVENIDA	MARIA RUBIELA MONSALVE HENAO (PERSONAS CON CAPACIDAD REDUCIDA (BARIRO OBRERO)		JUZGADO 25 ADMON DE ORALIDAD DE CIRCUITO DE MEDELLIN
ACCION POPULAR VERITIMIENTOS SAN FELIX	HECTOR MANUEL HINESTROZA ALVAREZ (ACUEDUCTO SAN FELIX)	VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALESAL PREDIO DEL SEÑOR JAIME ALVAREZVASQUEZ Y A VECINOS DEL SECTOR	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE ORACLIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

RESUMEN ACCIONES POPULARES 2018

ACTUACION	CANTIDAD
EN TRAMITE DE CUMPLIMIENTO	11
TOTAL ACTIVAS	16
TOTAL ACCIONES POPULARES	27

Fuente: Asesora Jurídica Alcaldía



Informe de seguimiento y evaluación acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Evaluación:

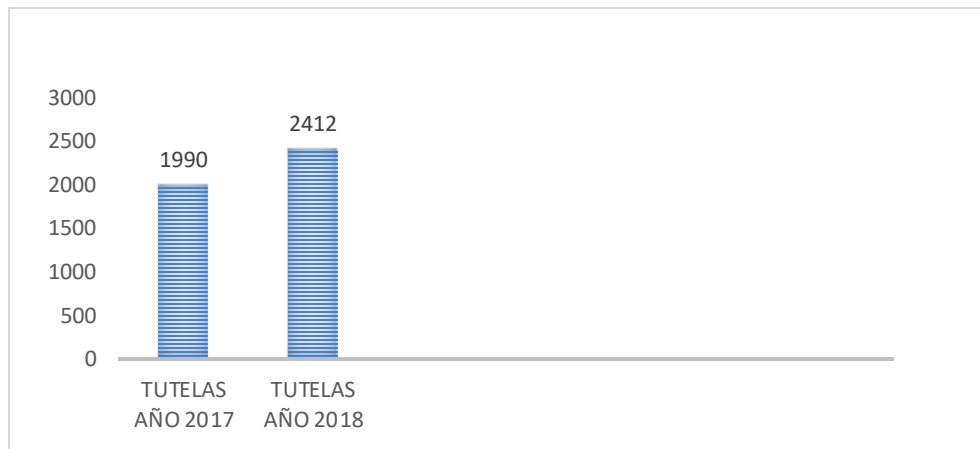
El total de las acciones populares hasta el 31/10/2018 es de **27**, de las cuales **11** están en trámite de cumplimiento equivalente al (41%) y activas **16** equivalentes al (59%).

TUTELAS INSTAURADAS 2018

Según la base de datos de las Acciones de Tutela, información suministrada por el funcionario John Jairo Varela, Técnico Administrativo, Secretaría Privada que es la dependencia de soporte en Gestión Documental, con corte al 31 de octubre de 2018, un total de **2.412** fueron instauradas. No fue entregado el reporte de la discriminación de cada una de estas ni a la secretaria responsable, sus causas, ni los tiempos de sus respuestas.

COMPARATIVO AÑO 2017- AÑO 2018

Acciones de tutela



7. OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Fijar oportunamente en la página web institucional del Municipio de Bello, en términos de tiempo el debido reporte tanto de las acciones populares y las acciones de tutelas que se encuentran en proceso y el estado de las mismas.



Informe de seguimiento y evaluación acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

2. Adecuar la parametrización del aplicativo al sistema de gestión documental, que permita generar reportes estadísticos, clasificación por áreas y el estado de trámite, realizarla trazabilidad a cada una de ellas, y permita conocer las causas de los requerimientos, las deficiencias en la gestión de las mismas y el nivel de oportunidad en las respuestas.

8. RIESGO

1. Posible afectación en la imagen institucional debido al incremento en **422** tutelas equivalente a un **21%** con relación al mismo periodo del año 2017, al pasar de **1.990 a 2.412**, implicando una insatisfacción de la ciudadanía, lo que conlleva a una falta de garantía en el goce de sus derechos fundamentales.
2. Posible sanciones disciplinarias y penales a los servidores públicos, debido a la omisión en la contestación oportuna y de fondo a los ciudadanos o el desacato a los fallos de las acciones populares o de acciones de tutela.

9. CONCLUSIÓN

En materia de acciones populares con corte al 31/10/2018, se presenta un nivel de cumplimiento del **41 %**, y avance parcial con relación al año 2017 del **0 %** lo cual denota deficiencias en la gestión de recursos y acciones administrativas para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, denotando un incumplimiento de la normatividad y una alta exposición de riesgo de sanciones de los servidores públicos de la entidad.

En materia de acciones de tutela con corte al 31/10/2018, comparado con la vigencia 2017 se presenta un incremento del **21 %**; y se denotan deficiencias en el registro, seguimiento y trazabilidad de las mismas, debido que no es posible verificar en el sistema de gestión documental el nivel de oportunidad de atención, los tiempos de respuestas ni validar la calidad de respuesta dada a los tutelantes; denotando un incumplimiento de la normatividad y una alta exposición de riesgo de sanciones de los servidores públicos de la entidad.



Informe de seguimiento y evaluación acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

10. RECOMENDACIONES

La Alcaldía Municipal de Bello a través de sus secretarías deben dar respuestas oportunas a las solicitudes de los diferentes usuarios que acuden a la administración, deben aunar esfuerzos para que las repuestas se desarrollen durante los tiempos establecidos, se debe dar una solución efectiva y conducir a la solución, o por lo menos al esclarecimiento de lo solicitado en el derecho de petición, la respuesta a los derechos de petición deben ser puntuales, precisas y pertinentes en el marco de la Ley 1755 de 2015.

En caso que la entidad, al responder el derecho de petición no puede ofrecer una solución debe explicar o sustentar el porqué de la imposibilidad de dar una respuesta de fondo y obviamente que esa explicación debe ajustarse a la realidad. Si un derecho de petición no es atendido o es atendido indebidamente en algunos casos y en la medida en que la violación al derecho de petición afecte derechos fundamentales procede la acción de tutela. Por tal razón la administración debe enfocarse a socializar el procedimiento **P-MC-05**, a los funcionarios, para garantizar que el talento humano adquiera la suficiente competencia, con el propósito de realizar una contestación oportuna y de fondo de las solicitudes.

1. Socializar el procedimiento **P-MC-05**, a los funcionarios, para garantizar que el talento humano adquiera la suficiente competencia, toma de conciencia y formación, que les permita dar cumplimiento a las respuestas oportunamente y de fondo mejorando la eficiencia y eficacia en la gestión pública.
2. Realizar el monitoreo a las acciones populares en la mesa técnica 3 de la dimensión del modelo integrado de planeación y gestión MIPG denominado gestión con valores para resultados correspondiente al comité institucional de gestión y desempeño.
3. Establecer las políticas de operación en los procedimientos a documentar para el tratamiento y publicidad de las acciones populares y acciones de tutela.
4. Actualizar inmediatamente la información referente a las acciones populares y acciones de tutela a la fecha en el portal web del Municipio de Bello.

En atención al presente informe, **la Secretaría Privada, la Asesoría Jurídica la dirección técnica de las TIC y soporte**, deberán establecer controles para la atención de las recomendaciones presentadas, con el fin de que cumplan con el mandato legal contenido en



Informe de seguimiento y evaluación acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

la ley 87 de 1993 en su artículo 4º, literal g) que ordena que: “toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe aplicar las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno”.

Atentamente,

ALBERTO ZULUAGA PEREZ
Secretario de Control Interno

JOHN EDISSON MONSALVE ARISMENDI
Profesional Especializado

Copia: Doctor Jorge Iván Giraldo Flórez, Secretario Privado.
Doctora María Eugenia Betancur –Directora Administrativa de Gestión Documental
Doctor Mario Alexander Montoya, Secretario del Adulto Mayor.
Doctora Flor Alba Zapata Monsalve, Secretaria de Cultura
Doctor Carlos Andrés Muñoz Pacheco Secretario de Deportes y Recreación.
Doctor Jorge Alcides Medina Bustamante, Secretario de Educación.
Doctor Luis Carlos Lloreda, Secretario General
Doctora Adriana María Salas Moreno, Secretaria de Gobierno
Doctora Viviana María Zapata Córdoba, Secretaria de Hacienda.
Doctora Ana María Madrid, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Doctora Deisy Johana Posada Torres, Secretaria de Movilidad.
Doctora Eida del Socorro Tabares, Gerente de progreso e inclusión social
Doctor Julián Rendón Montoya, Secretario de Obras Públicas.
Doctor Julián Marcelo Machado, Secretario de Planeación
Doctora Regina María Díaz Carvajal, Secretaria de Recaudos y Pagos
Doctor Luis Arturo Sánchez Ospina, Secretario de Salud.
Doctora Dora María Salazar Gutiérrez, Secretaria de Servicios Administrativos.
Doctor Nicolás Rave, Gerente de Proyectos Especiales
Doctor Cesar Augusto Arango Serna, Asesor Gestión del Riesgo.
Doctora Lina María Roldán Palacio, Asesora de la Alcaldía.
Doctora Liliana María Álvarez Gómez, Asesora Jurídica
Doctora Maryen Gracia Machado, Directora Técnica de los TIC y soporte

Aprobó: Alberto Zuluaga Pérez, Secretario de Control Interno.

Revisó: Hugo Alberto Londoño Ossa, Profesional Universitario.

Elaboró: John Edisson Monsalve Arismendi, Profesional Especializado, Secretaría de Control Interno.